

Resolución por la que se concede una subvención directa excluida de concurrencia pública a la FUNDACIÓN b_TEC CAMPUS DIAGONAL-BESÒS, con el fin de financiar las actuaciones de impulso para aumentar la competitividad de las empresas y centros catalanes en el ámbito de la fusión y para la innovación, promoción, formación y atracción de empresas al Campus Diagonal-Besòs y a su entorno para el período 2022-2023.

ANTECEDENTES

El 20 de junio de 2022 se presenta una solicitud de subvención por parte de la FUNDACIÓ b_TEC CAMPUS DIAGONAL-BESÒS (en adelante, la Fundación b_TEC), para obtener financiación para las actuaciones de impulso con el fin de aumentar la competitividad de las empresas y centros catalanes en el ámbito de la fusión y para la innovación, promoción, formación y atracción de empresas al Campus Diagonal-Besòs y a su entorno para el período 2022-2023. La solicitud queda registrada con el número de expediente TAIS ACE069/22/000001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el acuerdo del consejo de administración de fecha 30 de junio de 2022.

Vistas la memoria económica y la memoria justificativa emitidas en fecha del 8 de septiembre de 2022 por la Unidad de Transformación Empresarial y Disrupción de ACCIÓ.

Vista la Nota emitida por la Unidad de Ayudas de Estado de la Dirección General de Promoción Económica, Competencia y Regulación, en julio de 2022.

Visto el informe de fecha de 3 octubre de 2022, emitido por la Directora de la Unidad de Oficinas Exteriores y Mercados, Talento y Recursos, que motiva la imposibilidad de promover concurrencia pública.

Dado que el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.3.c del Texto Refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que el artículo 94.2 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, modificado por la Ley 12 12/2004, de 3 de diciembre, de medidas financieras (DOGC núm. 4292, de 31.12.2004), establece que,

excepcionalmente, se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las especificidades del subvencionado o de las actividades a desarrollar y que, en caso de que se autoricen anticipos, que se acredite la forma y la cuantía de las garantías que, si procede, debe presentar el beneficiario de la subvención.

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención directa a la FUNDACIÓN CAMPUS DIAGONAL-BESÒS, con NIF G64222706, a cargo de la partida presupuestaria D/7025/4820001/574 del presupuesto de ACCIÓ, por un importe máximo de 30.000,00 euros (TRENTA MIL EUROS) para el año 2022 para llevar a cabo las actividades que se indican a continuación, con un gasto subvencionable de 30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS).

El objetivo de la subvención es dar apoyo a las actuaciones de impulso con el fin de aumentar la competitividad de las empresas y centros catalanes en el ámbito de la fusión y para la innovación, promoción, formación y atracción de empresas al Campus Diagonal-Besòs y a su entorno para el período 2022-2023.

Los objetivos generales son los siguientes:

1. Aumentar la competitividad de las empresas y centros catalanes en el ámbito de la fusión.

Para el período 2022-2023 se fijan objetivos de impacto para conseguir que empresas, centros de investigación y centros tecnológicos catalanes participen en contratos de alta tecnología.

La construcción de ITER ofrece más oportunidades de alta tecnología con un valor añadido elevado, es decir, tecnologías aún muy poco maduras que, en el futuro, pueden constituir una ventaja de mercado importante (por ejemplo In-Vessel-Viewing System, Eurofer, soldadura especial, instrumentación y control, diagnóstico, etc.). Ser líderes en el desarrollo de ciertas tecnologías de mercado nicho puede ofrecer al tejido industrial catalán una gran oportunidad de futuro. El objetivo del programa es conseguir un contrato de una empresa o un centro catalán en el mercado de alta tecnología del ITER.

Asimismo, se marca el objetivo de incrementar anualmente la facturación de las empresas en este sector. El objetivo es conseguir cada año 1M € de facturación de empresas y centros catalanes en el mercado de alta tecnología del ITER. Como en el caso del objetivo anterior, éste está asimismo sujeto a que las licitaciones que abra ITER encajen con las capacidades de las empresas y centros de Cataluña.

Actividades a efectos de alcanzar el objetivo principal:

ACTIVIDAD 1.1. Análisis de las licitaciones para facilitar la participación de las empresas y centros catalanes en las licitaciones. Deben analizarse en detalle las licitaciones más importantes con el fin de poder identificar los puntos clave de cada licitación/subvención que publica ITER/F4E y elaborar una ficha resumen que permita a las empresas y centros de investigación y tecnológicos hacerse cargo de una manera rápida del alcance de la licitación.

En el marco de esta actividad se llevarán a cabo las tareas siguientes:

- Análisis de las licitaciones ITER/F4E.
- Elaboración de una ficha para cada licitación, si procede. La ficha contendrá una parte pública y otra confidencial.
- Difusión de las oportunidades a empresas, centros tecnológicos y centros de investigación catalanes individualmente (ficha confidencial) y a través de los canales de comunicación de ACCIÓ (ficha pública).

Indicadores:

- Análisis del 100% de las licitaciones que abra ITER/F4E durante el período.
- Elaboración de una ficha para cada licitación que, fruto del análisis previo, se considere relevante para las empresas, centros tecnológicos y centros de investigación catalanes.
- Difusión de las licitaciones a las empresas, centros tecnológicos y centros de investigación catalanes de la BBDD que encajen.
- Difusión de las licitaciones en los canales de difusión de ACCIÓ.

ACTIVIDAD 1.2. Visitas a empresas y centros para prestar apoyo a la presentación a concursos y punto de información y consulta. Se llevarán a cabo visitas a empresas y centros para impulsar su participación en el proyecto ITER y dar respuesta a las consultas que formulen empresas y otras entidades catalanas.

En el marco de esta actividad se llevarán a cabo las tareas siguientes:

- Visitas a empresas y centros relevantes. Se informará a ACCIÓ cuando se realicen las visitas para que un técnico de ACCIÓ pueda participar en ellas si se considera necesario.
- Respuesta a consultas formuladas por empresas y otras entidades catalanas, vía teléfono o correo electrónico.

Indicadores:

- 5 empresas y centros visitados cada año (incluye visitas a la sede de la entidad, reuniones en la sede de la Fundación b_TEC o virtuales).
- Revisión de las capacidades de un mínimo de 30 empresas, centros tecnológicos y centros de investigación registrados en la base de datos.
- Registro de nuevas empresas, centros tecnológicos y centros de investigación.
- Respuesta del 100% de las consultas recibidas.

ACTIVIDAD 1.3. Participar y organizar el acompañamiento de empresas, centros de investigación y tecnológicos en jornadas de F4E, ITER o FuseNet para establecer y potenciar las relaciones empresariales con otras entidades (ITER Organization, F4E y otras empresas europeas) que podrían incrementar el éxito de participación en licitaciones en el futuro.

En el marco de esta actividad se llevarán a cabo las tareas siguientes:

- Coorganización, participación y acompañamiento en las jornadas organizadas por F4E, ITER o FuseNet.

Indicadores:

- Participación activa o coorganización en 5 jornadas organizadas por F4E, ITER o FuseNet.

ACTIVIDAD 1.4. Impulso a la difusión y comunicación del proyecto RIS3CAT, sector emergente.

El diseño de la RIS3CAT se ha fundamentado en la identificación de los ámbitos de especialización futura, en la definición de ámbitos prioritarios de actuación para las políticas públicas y en el impulso de instrumentos para implementar la estrategia y superar los posibles obstáculos que dificulten el crecimiento económico real y sólido en Cataluña. Los principales retos para el sistema catalán de investigación e innovación son aumentar el esfuerzo en I+D+i e incrementar la cooperación y las alianzas estratégicas entre empresas y entre las empresas y el sistema productor de conocimiento. La energía de fusión es uno de los sectores emergentes.

En el marco de esta actividad se llevarán a cabo las tareas siguientes:

- Facilitar, participar y aportar todo el conocimiento adquirido durante los años de este programa para diseñar un proyecto excelente dentro del marco de RIS3CAT, sector emergente.
- Ayudar en la organización y difusión del proyecto, sus resultados y beneficios.

Indicadores:

- Creación de una comunidad de fusión.
- Organizar/participar en 3 eventos (virtuales o presenciales) para activar la comunidad catalana en fusión y atraer interés al proyecto.

ACTIVIDAD 1.5. Oficina de primer contacto para empresas que quieran ubicarse en el entorno de F4E.

Hay empresas que prestan servicio a F4E y que se quieren ubicar en el entorno del Campus Diagonal-Besòs. La Fundación b_TEC puede actuar como primer contacto para estas empresas y, si es necesario, trasladar cualquier petición interesante a ACCIÓ y a los agentes que ayuden a ubicarse en Barcelona/Cataluña.

En el marco de esta actividad se llevarán a cabo las tareas siguientes:

- Respuesta a consultas formuladas por empresas y otras entidades a través del teléfono, el correo electrónico o personalmente.
- Investigar cómo se puede ayudar a ubicarse, sea a través de agencias inmobiliarias o de otras entidades especializadas en estos servicios.

Indicadores:

- Respuesta del 100% de las consultas recibidas.

2. Impulso para la innovación, promoción, formación y atracción de empresas al Campus Diagonal-Besòs y a su entorno.

En septiembre de 2016 se ponía en marcha el Campus Diagonal-Besòs de la Universidad Politécnica de Cataluña BarcelonaTech (UPC), con 3.500 estudiantes y 400 docentes e investigadores de la Escuela de Ingeniería de Barcelona Este (EEBE). Con una oferta de grados, másteres y doctorados, centrada en las ingenierías biomédica, eléctrica, electrónica industrial y automática, de la energía, mecánica, química y de materiales. Además de la actividad docente (7 estudios de grado, 4 estudios de máster y 4 programas de doctorado), están asimismo vinculados al EEBE 41 grupos y centros de investigación en diferentes ámbitos de la ingeniería (biomédica, electricidad, electrónica y automática industrial, energía, materiales, mecánica, química y nanotecnología).

Actualmente, el EEBE es el principal motor del Campus Diagonal-Besòs. Este espacio de innovación y conocimiento, situado entre Barcelona y Sant Adrià de Besòs, es uno de los campus universitarios más potentes en ingeniería sostenible de Cataluña, con más de 150.000 m2 de techo edificable para

acoger docencia, investigación, innovación, actividad empresarial y servicios a la comunidad universitaria. El Campus se ha constituido asimismo con la voluntad de tener un impacto relevante en el territorio, y de ser un motor de transformación social y económica.

La primera fase del Campus se concretó en tres edificios: el EEBE (edificio A), con 27.979m² de superficie, donde se concentran las actividades de docencia y los servicios y espacios de gestión; y los edificios de investigación (C), con 11.619 m² de superficie, y (I), con 13.202 m² de superficie, donde se han situado los grupos y centros de investigación e innovación, el Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería Multiescala de Barcelona y las dependencias del mismo Consorcio del Campus y de la Fundación b_TEC.

El Campus cuenta asimismo con una residencia de estudiantes, profesores e investigadores –el cuarto edificio del Campus (edificio H)–, que ayuda a la internacionalización y ofrece la posibilidad de vivir y estudiar en el mismo entorno universitario a estudiantes, investigadores y profesores visitantes de Cataluña.

Durante el 2020 se firmó la cesión del derecho de superficie de una parcela del Campus Diagonal-Besòs (parcela D) entre la UPC y la Generalitat, a través del Departamento de Territorio y el Incasòl, que será el ente que construirá y gestionará el nuevo equipamiento para colaborar con la Universidad en el fomento de la innovación tecnológica y la investigación. El edificio D será el sexto del Campus Diagonal-Besòs y estará situado entre la rambla central del Campus y la calle Eduard Maristany. Tendrá una superficie total construida de 10.670 m² y contará con una inversión de unos 20 millones de euros.

Asimismo, se iniciará en breve la construcción del edificio E, el quinto edificio del Campus Diagonal-Besòs, que alojará proyectos de pequeñas y medianas empresas, espacios de cotrabajo para profesionales autónomos y emprendedores, e iniciativas innovadoras de los estudiantes de la UPC. Éste será un edificio dedicado a la actividad productiva relacionada con las áreas de investigación e innovación del Campus. Posibilitará que convivan, en un mismo entorno, la docencia de grados, másteres y doctorados, la investigación e innovación pública y privada, y espacios para la actividad económica vinculada a la búsqueda del Campus.

Actualmente se están llevando a cabo una serie de actuaciones que permitirán consolidar un Campus muy potente con más de 66.000 m² de espacio para estudiantes, profesores investigadores, empresas y centros de investigación, y 20.000 m² de espacio verde. Se dará, en consecuencia, un nuevo impulso a un proyecto que va mucho más allá de los edificios iniciales de la UPC y que lo convierte en un espacio de interacción de la comunidad universitaria y de los vecinos, donde no sólo se estudiará y se investigará, sino que también se vivirá, se innovará y se desarrollarán proyectos empresariales y de ocio.

Finalmente, el 2023 debe ser un año muy relevante para concretar el impulso de las parcelas L y M, con la construcción del séptimo edificio del Campus Diagonal-Besòs. Se proyecta como un espacio de más de 20.000 m2 en la entrada del Campus donde se prevé ubicar el proyecto Barcelona Energía y trasladar y generar nuevas actividades de emprendimiento orientadas a la sostenibilidad, así como iniciativas de economía circular de Barcelona Activa. Además, se complementará con la ubicación de nuevas empresas vinculadas al Campus o que estén dentro de sus ámbitos de conocimiento.

La Fundación b_TEC coordina el diseño, el desarrollo y la gestión del Campus Diagonal-Besòs. Su Patronato está conformado por la UPC, la Generalitat de Catalunya y las administraciones locales agrupadas en el Consorcio del Campus Diagonal-Besòs.

ACTIVIDAD 2.1. Atracción de actividad económica local e internacional en el Campus Diagonal-Besòs y en su entorno. La atracción de inversión extranjera es una prioridad para la creación de riqueza, valor añadido y puestos de trabajo. El objetivo es facilitar que nuevas empresas inviertan en Cataluña, a la vez que las que ya están presentes lleven a cabo ampliaciones y reinversiones.

El ecosistema del Campus Diagonal-Besòs, con estudiantes, grupos de investigación e institutos de investigación en los ámbitos de la economía verde y la bioingeniería presenta un gran atractivo para que las empresas se instalen. La idea es generar nueva capacidad de empleo que se traduzca en nuevas inversiones en empresas que ya operan en Cataluña, o que quieran instalarse aquí.

En el marco de esta actividad se llevarán a cabo las tareas siguientes:

- Contacto y reuniones, cuando sea necesario, con empresas interesadas en ubicarse en el Campus Diagonal-Besòs y su entorno, en coordinación con la unidad Catalonia Trade & Investment de ACCIÓ.
- Recepción de delegaciones de empresas internacionales que quieran desarrollar su actividad económica en el territorio y conocer sus empresas.
- Promoción y presentación de los espacios disponibles en el Campus por parte de empresas en actos y/o eventos internacionales.
- Difusión local e internacional de las oportunidades de inversión existentes en los espacios pendientes de desarrollar del Campus en coordinación con la unidad Catalonia Trade & Investment de ACCIÓ.
- Formulación de un planteamiento de la colaboración universidad-tejido productivo en términos de relato e impulso de una red de empresas.

Indicadores:

- Número de contactos de empresas o centros de investigación potencialmente interesados en ubicarse en el Campus.
- Número de atenciones o respuesta a las solicitudes de empresas internacionales que tengan interés en establecerse en el territorio.
- Asistencia como mínimo a una feria, acto o evento internacional para potenciar el establecimiento de empresas internacionales en el Campus.
- Creación de un documento inicial para el impulso de una red de empresas.

Asimismo, se organizarán visitas a la Fundación b_TEC con inversores potenciales siempre que se considere oportuno.

ACTIVIDAD 2.2. Impulsar un espacio de emprendimiento.

Los emprendedores con ideas de negocio deberían tener a su disposición un espacio de coworking para poder desarrollar su idea hasta convertirla en un proyecto emprendedor. Los participantes deberían recibir asesoramiento y tutorización para analizar la viabilidad de la idea/proyecto emprendedor desde un enfoque de negocio: modelo de negocio, volumen del mercado (qué necesidades cubre, rasgos diferenciales, protección de la tecnología, etc.), comercialización y finanzas.

En el marco de esta actividad se llevarán a cabo las tareas siguientes:

- Impulsar un espacio de emprendimiento en el Campus.
- Ofrecer los servicios del espacio.

Indicadores:

- Espacio de emprendimiento definido.
- Servicio de emprendimiento en marcha.

ACTIVIDAD 2.3. Colaborar en jornadas y actividades para promocionar el Campus.

Participación asimismo en jornadas informativas organizadas por ACCIÓ, e invitación de la Fundación b_TEC a actividades similares. ACCIÓ y la Fundación b_TEC colaborarán en jornadas informativas, formativas y de promoción de la innovación de forma discrecional.

En el marco de esta actividad se llevarán a cabo las tareas siguientes:

- Colaboración en la organización y participación en jornadas informativas.

Indicadores:

- Organización de jornadas informativas (como los Energy Days). Participación en jornadas de ACCIÓ, sujeto a que ACCIÓ valide la idoneidad de la celebración de la jornada.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas podrán realizarse entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023. Las fechas de los documentos justificativos (en función del gasto, estos documentos serán facturas y comprobantes de pago u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y/o nóminas, TC2 u otros) deberán estar dentro del período de ejecución de la actuación subvencionable o, si procede, en sus modificaciones. La fecha de los comprobantes de pago podrá ser, como máximo, dos meses posterior a la fecha máxima establecida por los documentos justificativos.

Existe la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones, en base a lo que establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación justificativa de las actuaciones subvencionadas deberá presentarse a ACCIÓ como muy tarde el 30 de septiembre de 2023. Existe la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo de presentación de los documentos justificativos, en base a lo que establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. El beneficiario de la ayuda deberá justificar la realización de la actuación subvencionada ante ACCIÓ a través del enlace:

<https://ovt.gencat.cat/gsitgf/AppJava/traint/renderitzar.do?reqCode=inicial&set-locale=&idioma=&idServei=ACC066JUST>

Y adjuntando la documentación siguiente:

a) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- Una digitalización simple (PDF) de las facturas, facturas electrónicas (emitidas de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y de los comprobantes de pago.
- Copias de las nóminas, recibos de cotización de liquidaciones y relación nominal de personas trabajadoras validados por la administración de la Seguridad Social de los trabajadores que se imputan al proyecto, así como los correspondientes justificantes de pago. Aunque, en un año determinado, un trabajador haya participado únicamente unos meses en el proyecto, será

igualmente necesario presentar las nóminas y la relación nominal de personas trabajadoras de todo el año.

- En caso de imputación de complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales y complementos de lugar, los complementos en función del resultado de la empresa, los complementos de cantidad y calidad), el convenio colectivo o el contrato de la persona trabajadora.

No se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- i. Gastos salariales y de seguridad social de la persona trabajadora durante los períodos de baja laboral, tanto si es por enfermedad o accidente común, como por enfermedad o accidente profesional o por maternidad o paternidad. En cualquier caso, serán subvencionables los gastos de la persona que le sustituya, pero no los de la persona trabajadora de baja.
- ii. Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las dietas, el plus de transporte, los gastos de locomoción; las indemnizaciones por defunción y los traslados correspondientes; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- iii. Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cantidad y calidad) no serán subvencionables, excepto en caso de que estén fijados en el convenio colectivo o en el contrato de la persona trabajadora.

- En el caso de gastos de viajes:

- El desplazamiento se podrá justificar mediante la aportación de algunos de los documentos siguientes: billetes originales de avión o tren, o bien, en caso de que los billetes sean electrónicos, la presentación de las tarjetas de embarque originales de todo el recorrido (o la confirmación electrónica de la compra). En caso de desplazamiento en automóvil, deberá presentarse la certificación de kilometraje de la gerencia de la empresa y los comprobantes originales de los pagos de autopistas, gasolina y/u otros. En caso de otra documentación con valor probatorio, diferente de la mencionada, ACCIÓ valorará su validez en tanto que documentación justificativa de la actuación.
- El alojamiento se podrá justificar mediante la aportación de alguno de los documentos siguientes: Facturas del hotel del país de destino en las que conste el nombre completo de la persona hospedada y las fechas de la estancia. En su defecto se puede presentar la factura de la agencia de viajes con un certificado emitido por ésta en el que conste el nombre completo del viajante, las fechas del viaje y el detalle de los hoteles donde se ha hospedado. En caso de otra documentación con valor probatorio, diferente de la mencionada, ACCIÓ valorará su validez en tanto que documentación justificativa de la actuación.
- Tanto si se justifica el desplazamiento como el alojamiento, y en los casos en que el documento justificativo no vaya a nombre del beneficiario, será necesario presentar el correspondiente comprobante de pago a nombre del beneficiario.

- Si procede, documentación relativa a, como mínimo, tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores en aquellos casos en que sea necesario (cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para el contrato menor).

Si procede, informe firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria que justifique la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Si procede, certificado que motive las especiales características que comporten que no exista en el mercado un número suficiente de entidades que realicen, presten o suministren el bien o servicio, emitido por una entidad externa especializada en la materia.

- En casos de imputación de IVA:

- Si la entidad beneficiaria solo realiza operaciones exentas de IVA, el certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria conforme el beneficiario no ha realizado declaración de IVA para los años en los que se desarrolla el proyecto subvencionado.

- Si la entidad beneficiaria realiza operaciones sujetas y exentas de IVA, el Modelo 390 (resumen anual de IVA) correspondiente al año o a los años en que se desarrolla el proyecto.

- En el caso de facturas emitidas por empresarios o profesionales deberá aportarse la documentación siguiente:

- Documentación demostrativa de su idoneidad para la realización del proyecto (currículum vitae, por ejemplo).

- Facturas y sus justificantes de pago.

- Si la factura tiene retención de IRPF, Modelos 111 y 190, junto con el correspondiente justificante de pago.

b) Memoria técnica de la actuación, según el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat) que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

c) Si procede, documentación demostrativa de las acciones realizadas en relación con las obligaciones de publicidad que se mencionan en el punto «Cuarto» de esta resolución.

d) Si procede, memoria justificativa de las desviaciones entre la actuación justificada y la inicialmente subvencionada, con la argumentación por parte de la entidad beneficiaria de los cambios que se han producido entre la actuación aprobada inicialmente y la finalmente justificada.

e) Declaración firmada con certificado digital del responsable legal de la entidad beneficiaria relativa a la vinculación beneficiario-proveedor según la definición del reglamento de la ley de subvenciones (apartado 2 del artículo 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

f) En aquellos gastos en los que exista una vinculación entre beneficiaria y proveedor, si no se ha presentado con anterioridad, un informe firmado por el representante legal de la beneficiaria que justifique la contratación de un proveedor vinculado, y conforme la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

g) Declaración firmada con certificado digital del responsable legal de la entidad beneficiaria de acuerdo con el modelo disponible en la web de ACCIÓ, que contenga:

- Que no se han recibido otras subvenciones ni otras ayudas públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, para a los mismos gastos subvencionables.

- Que los justificantes aportados corresponden fielmente con los registrados en la contabilidad de la entidad beneficiaria, y que los documentos originales están custodiados en la sede de la entidad.

- Que los pagos corresponden a actuaciones realizadas correctamente y justificadas mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.

h) Documentación adicional para acreditar la realización de la actuación subvencionada en función del gasto:

1. En relación con los gastos de personal:

Una temporalización mensual de las horas invertidas en cada tarea por el personal en nómina imputado según el modelo normalizado que se podrá obtener en la página web de ACCIÓ. En esta temporalización se hará constar el número total de horas trabajadas, el número de horas trabajadas dedicadas al proyecto y la descripción de cada una de las tareas desarrolladas. Deberá ir firmada por la persona beneficiaria y la persona responsable de su ejecución. Se admite que esta temporalización mensual sea el resumen de la temporalización diaria o semanal, que quedará a disposición de los órganos de control correspondientes.

2. En relación con los gastos de colaboraciones externas:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, la memoria técnica debe justificar el objeto y la necesidad del servicio, y debe presentar documentación alternativa que demuestre la prestación del servicio (actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, las horas dedicadas y el coste/hora, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, etc.).

En el caso de facturas emitidas por empresarios o profesionales, documentación demostrativa de su idoneidad para la realización del proyecto (currículum vitae, por ejemplo).

En los casos de gastos de personal relativos a trabajadores autónomos económicamente dependientes, memoria de las actividades realizadas y de las horas dedicadas al proyecto.

Cuarto. Se hará constar en cualquier comunicación y difusión externa que la actuación subvencionada se ha realizado “Con el apoyo de ACCIÓ” y se hará constar la marca ACCIÓ en todos los elementos informativos y publicitarios relacionados con la actividad subvencionada, según lo que se detalla en la dirección: <http://www.accio.gencat.cat/ca/accio/premsa-comunicacio/>.

Quinto. Por causas debidamente justificadas y previa solicitud del interesado, existe la posibilidad de modificar la resolución de concesión, siempre que no se altere su esencia, en caso de modificación de las condiciones que sobrevengan al proyecto subvencionado, y que sean suficientemente justificadas por el beneficiario previamente a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La resolución de concesión también podrá modificarse en caso de alteración de las condiciones o de la obtención concurrente de otras ayudas.

Sexto. El pago de la ayuda se tramitará una vez ACCIÓ haya comprobado la justificación de la realización del proyecto subvencionado y previa acta favorable de comprobación por parte de un técnico.

Si, una vez justificada la actuación subvencionada, se da alguna de las causas de revocación previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 99 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el beneficiario deberá devolver a ACCIÓ la cantidad cobrada por anticipado y no justificada, más los intereses generados por esta cantidad desde la fecha de su cobro y hasta la fecha de justificación de la actuación subvencionada.

Séptimo. Es un requisito necesario para percibir subvenciones el cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones con la Generalitat de Catalunya, el Estado y la Seguridad Social. Asimismo, el hecho de no tener deudas con ACCIÓ ni con sus empresas participadas se considera un requisito para percibir la ayuda.

Octavo. La entidad se someterá a las actuaciones de control que ACCIÓ considere necesarias y a las de control financiero que correspondan de acuerdo con los artículos 97 y siguientes del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y los artículos 45 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Noveno. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda para los mismos gastos subvencionables.

Décimo. En tanto que beneficiario de una subvención, está sujeto a las obligaciones siguientes:

- Cumplir los objetivos, ejecutar el plan, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarlo en tiempo y forma.

- Someterse a las actuaciones de control de la actividad económica y financiera que correspondan ACCIÓ, a la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, a la Sindicatura de Cuentas o a otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los justificantes originales y el resto de documentación relacionada con la subvención concedida durante un período mínimo de cinco años.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos que legalmente así lo requieran.
- Dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación recibida, en los términos establecidos en esta resolución.
- Las entidades privadas a las que se refieren los epígrafes a) y b) del artículo 3.4 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, deben cumplir con las obligaciones de transparencia del título II de la misma Ley que les sean aplicables.

Onceavo. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Agencia para la Competitividad de la Empresa, ACCIÓ, en tanto que responsable del tratamiento de los datos personales facilitados en relación con la ayuda objeto de esta resolución, informa de que los datos personales facilitados serán recogidos con la finalidad de gestionar dicha resolución, de enviarle encuestas de satisfacción y de ofrecerle información por medios electrónicos sobre los servicios y actividades de naturaleza similar que ofrece ACCIÓ, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales de ACCIÓ.

ACCIÓ tiene suscritos acuerdos de confidencialidad y privacidad sujetos a la normativa de protección de datos con terceras entidades, conforme a los cuales se les ceden los datos con la única finalidad de cumplir con las obligaciones legales, así como con los proveedores de servicios responsables de la gestión de la ayuda.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a la dirección de correo electrónico dades.accio@gencat.cat, con la referencia «protección de datos», o bien enviando un escrito a la dirección postal de ACCIÓ: paseo de Gracia, 129, 08008 de Barcelona.

Para más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el enlace siguiente: <http://www.accio.gencat.cat/avis-legal>.

Las personas beneficiarias deben cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal adoptando e implementando las medidas de seguridad previstas en la normativa vigente. Las personas beneficiarias establecerán las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los datos a los que accedan como consecuencia de las actuaciones objeto de esta

Resolución. En especial, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado a los datos mencionados.

Doceavo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso potestativo de reposición ante la consejería delegada de ACCIÓ en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; o directamente recurso contencioso administrativo ante la sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su publicación/notificación, de conformidad con el artículo 46 y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Notifíquese esta resolución a las personas interesadas en la forma establecida en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Albert Castellanos Maduell

Consejero delegado

Por delegación, Resolución EMC/2101/2018, de 13.09.2018, DOGC de 19.09.2018.

Barcelona, en la fecha de la firma digital de la presente.